

REGISTRO  
Con esta fecha y de conformidad con  
Decreto 151/88, ha sido  
nº 224 en la Hoja 7 Capítulo  
Folio el presente

Zaragoza, a 6 de de  
El Encargado del Registro.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA EMPRESA TECNICOS DE ALARMAS, S.A., PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CORRESPONDIENTES AL PLAN NACIONAL DE FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL**

En Zaragoza a 5 de Junio de 2001

De una parte, D<sup>a</sup> Ana Bermúdez Odriozola, Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, en virtud de la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón.

De otra parte, D. Angel Rivas Magallón, en calidad de Gerente de la empresa Tecnicos de Alarmas, S.A.

**EXPONEN:**

- I. El Real Decreto 631/93, por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, permite la participación de entidades públicas o privadas así como de empresas con las que se suscriba convenio de colaboración, siempre que las acciones se desarrollen a través de sus propios centros colaboradores.
- II. La Orden de 23 de noviembre de 2000 del Departamento de Economía, Hacienda y Función Pública por la que convoca a la participación en la programación anual de cursos del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional correspondiente al año 2001 en Aragón, prevé en su artículo 9, la posibilidad de que se realicen convenios con las entidades anteriormente mencionadas, disponiendo, desde ese momento, de 15 días para realizar formalmente su solicitud de participación en los términos establecidos en el artículo 2 de la propia convocatoria.
- III. La entidad con la que se suscribe convenio, a la vista de la correspondiente resolución de homologación, reúne todos los requisitos necesarios para impartir con suficiente garantía, las acciones formativas objeto del presente convenio, permaneciendo inscrita en el Registro de Centros Colaboradores y causando baja en el mismo, en el momento que finalice la ejecución de las acciones formativas aprobadas.

La Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada, establece en su Disposición Adicional segunda que la formación, actualización y adiestramiento del personal de seguridad privada se llevará a cabo en los centros de formación acondicionados especialmente y que requerirán autorización de apertura del Ministerio del Interior, que realizará las actividades inspectoras de la organización y funcionamiento de los mismos.

Por lo cual se autoriza a la Empresa Formación en Seguridad Privada S.L. con CIF B- 50540608, a impartir las mencionadas actividades docentes, autorizándoles a facturar gastos de contratación de profesores y alquiler de instalaciones.

Por todo ello y en virtud de la representación indicada para cada una de las partes, los firmantes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y de obrar para la formalización del presente Convenio, y

## ACUERDAN

### Primero: Objeto.

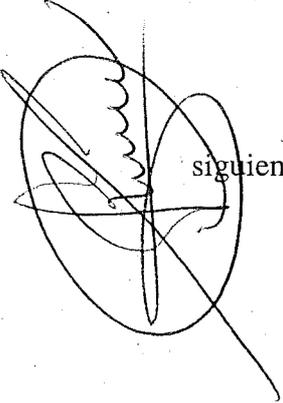


En el marco del presente Convenio se desarrollarán los cursos de formación dirigidos a desempleados y relacionados en Anexo adjunto, dentro del Plan Formativo presentado por la empresa Tecnicos de Alarmas, S.A.

### Segundo: Ambito de aplicación.

El presente Convenio será de aplicación en la provincia de Zaragoza y finalizará en el momento que concluyan las acciones formativas aprobadas.

### Tercero: Aportaciones de las partes.



Para el desarrollo de las acciones objeto del Convenio se procederá con arreglo a las siguientes aportaciones:

1. - Por la **Diputación General de Aragón** y con arreglo a su programación anual y dentro de sus posibilidades institucionales y presupuestarias:

- Subvención de los cursos realizados por la empresa Tecnicos de Alarmas, S.A. dentro del marco legal establecido en el Plan Nacional de Formación e

Inserción Profesional. Dicha subvención se corresponde con la cantidad de 2.282.400.- ptas.

- Seguro de accidentes de los alumnos participantes en las acciones formativas.
- Seguimiento de las acciones de formación, expedición de los diplomas o certificados acreditativos de haber superado, si procede el correspondiente proceso formativo.

2. - Por la **empresa Tecnicos de Alarmas, S.A.**

- La ejecución de las acciones formativas aportando la totalidad de medios materiales y humanos necesarios para ello en función de las cuantías previstas.
- Cumplir con el resto de obligaciones de las entidades colaboradoras establecidas en el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, así como los procedimientos de notificación y conexión telemática con las Unidades de Formación e Inserción Profesional, para lo cual la empresa dispondrá del programa Lotus Notes, seleccionado actualmente como plataforma para la gestión de acciones y proyectos que configuran el Plan de Formación e Inserción Profesional.
- Identificar a los profesores y alumnos de los cursos mediante tarjetas que los diferenciarán, como participantes en el Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón, del resto de los trabajadores de la empresa. En ellas deberá de aparecer obligatoriamente el nombre del alumno y su condición de participante del Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón.
- Facilitar a la Unidad Provincial gestora una planificación semanal de las actividades, horario, distribución de horas teóricas y prácticas y lugar de realización, que permita efectuar un seguimiento puntual de las mismas.
- Proporcionar a la Unidad Provincial gestora con periodicidad semanal los documentos de firmas de los alumnos asistentes.
- Para realizar un mejor seguimiento y control del presente convenio, la empresa aportará, en el momento de la finalización de acciones formativas, una memoria de cada una de las acciones formativas realizadas, en la que se hará constar el calendario de incorporación a la empresa de los alumnos formados.
- La empresa suscriptora de convenio no podrá acogerse al sistema de prácticas profesionales para los mismos alumnos y puestos de trabajo objeto de convenio.

**Cuarto: Selección de alumnos.**

La selección se realizará de forma conjunta entre la Diputación General de Aragón y la empresa Tecnicos de Alarmas, S.A.. Los alumnos preseleccionados tendrán que cumplir la condición de ser desempleados y permanecer inscritos en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo como mínimo hasta el día de inicio de la acción formativa.

**Quinto: Contratación.**

La empresa Tecnicos de Alarmas, S.A., como resultado de las acciones formativas desarrolladas en el presente Convenio, efectuará las contrataciones oportunas debiendo estar autorizadas en el marco de la normativa vigente y con una duración mínima de seis meses, comprometiéndose a incorporar a su plantilla a un mínimo del 60 % de los alumnos formados y subvencionados.

**Sexta: Vigencia.**

El presente Convenio tendrá como duración el tiempo de ejecución de las acciones de formación, debiendo de finalizar obligatoriamente antes del día treinta de octubre.

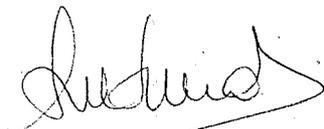
**Séptimo: Modificación en las acciones.**

Se faculta a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo para autorizar mediante resolución cualquier modificación en las acciones formativas, siempre que no supongan variación sobre la cantidad aprobada como subvención en el Convenio, así como para resolver, si procede, las solicitudes que puedan producirse en lo referente al servicio externo docente, en cumplimiento del art. 11, del Decreto 51/2000 de 14 de marzo, y que obligatoriamente será prestado por un Centro autorizado mediante Resolución de la Dirección General de la Policía y homologado por la Diputación General de Aragón.

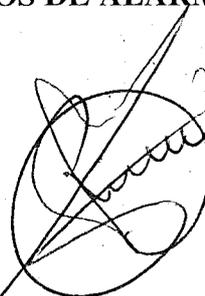
Las partes una vez leído el presente Convenio lo firman en prueba de conformidad.

**LA DIRECTORA GERENTE DEL  
INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO**

**TECNICOS DE ALARMAS, S.A.**



**Fdo. : Ana Bermúdez Odriozola**



**Fdo. : Angel Rivas Magallón**

## Anexo

Nº de Expediente: 01/683.001

Entidad: **TECNICOS DE ALARMAS SA**  
CIF: **A50055094**  
Centro: **01 - CENTRO FORMACION Y SEGURIDAD PRIVADA**  
Código: **EMCS10CCC**  
Acción: **VIGILANTE DE SEGURIDAD**

Localidad: **Zaragoza**      Nº Alumnos: **15**  
Provincia: **ZARAGOZA**      Nº Horas: **240**

**A.- PERSONAL DOCENTE** **1.170.000**

**B. GASTOS GENERALES** **1.112.400**

**SUBVENCION PESETAS** **2.282.400**

**Subvención Euros** **13.717,50**



**PROYECTO COFINANCIADO  
POR LA UNIÓN EUROPEA**

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

**C E R T I F I C O:** Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 5 de junio de 2001, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Autorizar al Instituto Aragonés de Empleo la celebración de un Convenio de Colaboración con la Entidad Técnicos de Alarmas S.A. por un importe de 2.282.400 ptas., para realizar una acciones formativas dentro del Plan de Formación Ocupacional de Aragón para el año 2001. Segundo.- Facultar a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo para la firma del Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Tercero.- El presente Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO , expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a seis de junio de dos mil uno.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

